

3142 7/934. Buenos Aires, 26 febrero/1934.-

Sobre los efectos del eficaz cumplimiento de la resolución del 23 de octubre último (exp 17.639-7/933), el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

Disponer que la Dirección Administrativa exija siempre, junto con la solicitud que devu-
van los interesados comprendidos en el artículo 1º, inciso b de la resolución del 23 de octubre último (exp 17.639-7/933), sobre embargos, la presentación de la prueba respectiva.

Comuníquese por circular, ovótase en Dirección Administrativa, Estadística, Ed-
monitor, insértase en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y archívese.

Ido. - Lico. - Alf. de Laferrere.

8882 9/933. Buenos Aires, marzo 21 de 1934.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

Resuelve:

1º. Establecer que los desperdicios que se produzcan en las cocinas y artefactos sanitarios de las casas-habitaciones que ocupan los directores de escuela, deberán ser subsanados por esta y por su cuenta.

2º. Establecer que cuando los directores ocupen o desocupen la casa-habitación, tomará intervención la Dirección General de

Copiarlo